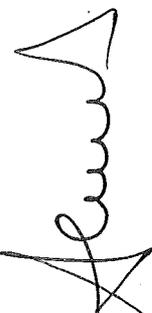


**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA COMPAÑÍA MERCANTIL "VIVIENDAS ERISTE, S.L." PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN AVAL EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE PRECIOS DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD CIVIL DE PROPIETARIOS "LAGOS DEL CANAL, C. B."**

En Zaragoza a 17 de Septiembre de 2009

**REUNIDOS**

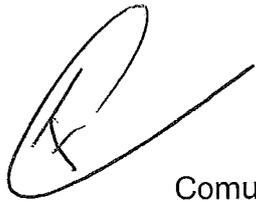


De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de 9 de septiembre de 2009.

De otra parte, D. Fernando Pinilla Ortega, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.L."

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma de la presente Adenda y

**EXPONEN**

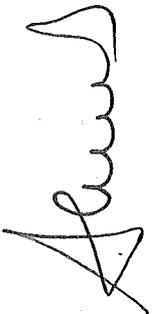


El 19 de enero de 2004 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.L." para la constitución de un aval en garantía del cumplimiento de los límites de precios de las viviendas promovidas por la Comunidad Civil de Propietarios "Lagos del Canal, C.B.". La citada mercantil había vendido el suelo a la Comunidad Civil de Propietarios "Lagos del Canal, C.B." por un precio que podía llegar a suponer una importante repercusión en el precio final de las viviendas a construir.

El objeto de dicho Convenio consistió en la constitución por dicha Sociedad de un aval de 1.088.235 euros, en garantía de que los valores de adjudicación a los comuneros de las viviendas, garajes y trasteros no superaran los precios máximos fijados en el Decreto 180/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2003-2005, vigente en ese momento. El 23 de enero de 2004 la Caja de Ahorros de la Inmaculada avaló a dicha compañía en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, se impusieron a "Negocios Inmobiliarios Segura Serrano 2002, S.L." doce sanciones de 30.001 euros cada una, por la percepción de cantidades adicionales, susceptibles de constituir sobreprecio, para el acceso a la comunidad de bienes "Lagos del Canal, C.B." promotora de las viviendas protegidas de Aragón en el Sector 89-1, Parcela RU 3-4. "Negocios Inmobiliarios Segura Serrano 2002, S.L." es la gestora de la Comunidad de Bienes "Lagos del Canal, C.B.". La Orden de 17 de mayo de 2007 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes confirmó la citada Resolución.

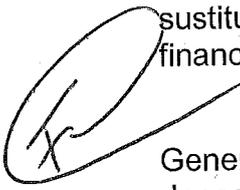
Administrativamente se ha confirmado la existencia de sobreprecios y se debe proceder a la ejecución del Convenio celebrado con "Viviendas Eriste S.L." No obstante, se debe indicar que están pendientes de resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón:



1. El recurso de apelación interpuesto en el recurso 17/2008 por la mercantil "Negocios inmobiliarios Segura-SERRANO 2002, S.L." frente a la Sentencia, de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, dictada en el procedimiento ordinario 17/2008 y que ha fijado la cuantía de devolución del sobreprecio en 116.211,13 euros.

2. El recurso contencioso-administrativo 158/2007, interpuesto por la mercantil "Viviendas Eriste S.L.", contra la Orden de 7 de febrero de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 13 de septiembre de 2006 por la que se denegó la devolución del aval de 1.088.235 euros solicitado.

Con fecha 24 de marzo de 2008, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación autorizó a "Viviendas Eriste, S.L." para que pudiese realizar la sustitución del aval bancario, concedido en su momento por la CAI, con otra entidad financiera por el mismo importe y condiciones.



El 15 de abril de 2009 "Viviendas Eriste, S.L." ha solicitado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la autorización para la sustitución del aval depositado en el año 2004 por otro de 116.211,13 euros.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Diputación General de Aragón y la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.L." acuerdan modificar el Convenio de colaboración suscrito el 19 de enero de 2004, prorrogando su vigencia y formalizando para ello esta Adenda con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

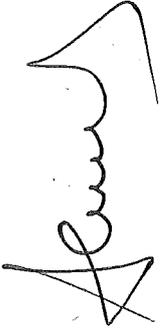
### PRIMERA.- Vigencia

1. Con las modificaciones previstas en esta adenda, se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.L." para la constitución de un

aval en garantía del cumplimiento de los límites de precios de las viviendas promovidas por la Comunidad Civil de Propietarios "Lagos del Canal, C.B."

2. Este Convenio continuará vigente hasta que en cualquiera de los procedimientos judiciales pendientes de resolverse se dicte sentencia firme por la que se resuelva que procede la devolución del aval constituido o por la que se revoque la Sentencia de 26 de enero de 2009.

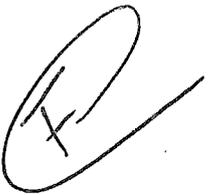
3. En el caso de que en el procedimiento 17/08 se desestime el recurso de apelación interpuesto por "Negocios Inmobiliarios Segura-Serrano 2002, S.L." y se confirme la Sentencia de 26 de enero de 2009 por la que se obliga a reintegrar a cada uno de los doce compradores el citado sobreprecio, que varía entre cantidades de 6.600 a 15.626 euros, totalizando 116.221,13 euros, procederá la ejecución del aval en los términos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 19 de enero de 2004.



#### **SEGUNDA.- Importe del Aval**

El aval asciende a un importe de 116.211,13 euros.

#### **TERCERA.- Depósito y cancelación del Aval**



a) El importe del aval anteriormente señalado se depositará en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón dentro de los quince días siguientes a la firma de este convenio.

b) El resguardo del depósito de dicho aval será remitido a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para que, efectuadas las comprobaciones oportunas, se proceda a dar orden a la Caja de Depósitos para que devuelva el aval constituido por la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.L." por importe de 1.088.235 euros.

#### **CUARTA.-Compromisos**

"Viviendas Eriste, S.L." se compromete a no solicitar un aval a cualesquiera personas físicas o jurídicas con el objeto de responder del sobreprecio. En el caso de que exista un aval de estas características a la firma del Convenio, "Viviendas Eriste, S.L." realizará los trámites oportunos para que dicho aval quede extinguido en el plazo de 15 días tras la firma del Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalados.

**Por el Departamento de Obras  
Públicas, Urbanismo y Transportes**



**Fdo. : Alfonso Vicente Barra**

**Por la Compañía "Viviendas  
Eriste, S.L."**



**Fdo.: Fernando Pinilla Ortega**

49

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Compañía Mercantil Viviendas Eriste, S.L. para la constitución de un aval en garantía del cumplimiento de los límites de precios de las viviendas promovidas por la Comunidad Civil de Propietarios Lagos del Canal, C.B. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda al Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Compañía Mercantil Viviendas Eriste, S.L. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de septiembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

